

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo.

La presente Orden tiene por objeto, dado el ámbito regional de la misma, hacer posible la ayuda para mantener el grado de asociacionismo necesario, vital para una sociedad participativa.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la citada Comunidad, así como el artículo decimoctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primera. Se conceden las subvenciones que figuran en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.480.12A.6, de conformidad con el artículo 1, letra C, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, todo ello encaminado a mantener el grado de asociacionismo necesario en una sociedad participativa.

Segunda. Estas subvenciones se declararán específicas por razón del objeto.

Tercero. En el plazo de tres meses se justificará la subvención ante la Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41 y 81 y concordantes. Asimismo, y ante el órgano concedente, deberán aportarse por la Entidad los documentos de pagos o sus copias justificadas, que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad para la que se concede.

Cuarto. Las presentes subvenciones están sujetas a las obligaciones impuestas al beneficiario, a las normas de revocación y demás restricciones contenidas en el artículo decimoctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Quinto. El Consejero de Gobernación recaba la concesión de las subvenciones, aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia que regulan esta materia.

Sexto. Queda sin efecto la Orden de 2 de noviembre de 1992.

Séptimo. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las presentes subvenciones.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

- A N E X O -

- Comité Organizador de las IV Jornadas de Escultura, Pintura y Diseño de Macael (Almería)	1.000.000,-
- Comisión Organizadora VII Semana Jurídica, Marbella	500.000,-
- Asociación Tierra Nueva	1.000.000,-
- Escuela de Tauromaquia	3.000.000,-
- Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación (FAJER)	4.000.000,-
- Asociación "Sur-Cultura" de Rute	1.000.000,-
- Asociación Española Contra el Cáncer	500.000,-
- Asociación de Abogados Jóvenes de Andalucía	2.000.000,-
- Confederación Andaluza de Vecinos	4.000.000,-
- Colegio Nacional de Secretarios Judiciales	1.000.000,-
- Centro Penitenciario Sevilla II	1.500.000,-
- Sociedad Española de Psiquiatría Forense	500.000,-
- Asociaciones Profesionales de la Magistratura	2.000.000,-

ORDEN de 13 de enero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 958/90 y 1198/90, promovidos por don Juan Francisco Fernández Santisteban.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 1992 en los recursos acumulados números 958/90 y 1198/90, en el que son partes, de una, como demandante D. Juan Francisco Fernández Santisteban, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, de 14 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la misma Consejería de 2 de septiembre de 1988, que ordenó el cese del actor como Secretario General del Patronato de la Alhambra y Generalife, y contra la desestimación presunta de la misma Consejería, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director del mencionada Patronato, publicado en el BOP de Granada núm. 229, de 5 de octubre de 1988.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO

«1°. Estima parcialmente recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por el Procurador D. Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de D. Francisco Fernández Santisteban, contra la resolución dictada, en fecha 14 de febrero de 1989, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Consejería, de fecha 2 de septiembre de 1988, que ordenó el cese del actor como Secretario General del Patronato de la Alhambra y Generalife, y contra la desestimación presunta de la misma Consejería, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director del mencionado Patronato, publicada en el BOP de Granada núm. 299, de 5 de octubre de 1988, notificando la resolución de cese antes referida.

2°. Anula la referidas resoluciones impugnadas, por no ser las mismas conformes a Derecho, sólo en lo que se refiere a la consolidación del grado personal del recurrente.

3°. Declara adquirido por el Sr. Fernández Santisteban, en fecha 20 de octubre de 1988 -con anterioridad al 1 de noviembre del mismo año, fecha en la que cesó como Secretario General del Patronato de la Alhambra y el Generalife-, el grado personal correspondiente al nivel 26.

4°. Ordena a la Administración demandada que proceda inmediatamente a abonar al recurrente las diferencias retribuidas resultantes entre la aplicación del nivel 26, desde su fecha de adquisición, y las que realmente ha venido percibiendo desde aquella fecha.

5°. No hace expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el Art. 248-4 de la L.O. 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 13 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2198/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2198/92, interpuesto por D. Antonio Molina Rivas, contra Resolución dictada por la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación, de fecha 11 de junio de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2198/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5224/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5224/92, interpuesto por D. Victoriano del Cerro Bex contra la Orden de 12 de junio de 1992, en cuanto que no adjudica al recurrente ninguno de los dos puestos solicitados (Código 407555 SC Promoción Cultural, Patronato de la Alhambra y Generalife, y Código 406425, SC Bienes Culturales, DP Cultura y Medio Ambiente, en el Concurso convocado por Ordenes de 30 de julio de 1991 y 5 de agosto de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5224/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julio Serrano Checa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5331/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5331/92, interpuesto por D.º M.º de los Angeles Martín Gómez, contra resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Gobernación de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5331/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4720/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4720/92, interpuesto por D. Jesús Roldón de Castro, contra la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado de Funcionarios de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 30 de julio de 1991, así como contra la Orden anteriormente citada.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4720/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1993, por la que se dictan normas sobre la segunda serie de la emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de dos mil setecientos cincuenta millones de pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 1992, se autoriza la contratación de una operación de Préstamo Sindicado con opción de movilización en Obligaciones por un importe de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESETAS (23.000.000.000), con diversas Entidades Financieras. En el apartado quinto de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar la operación de Préstamo así como para la formalización y ejecución, en su caso, de la Emisión de Obligaciones derivada de la movilización del mismo que pudiera llevarse a efecto.

Como consecuencia del ejercicio de la primera opción de movilización, la fecha de emisión quedó fijada el día 30 de diciembre de 1992, fecha en que se emitió la primera serie. El importe de la segunda serie será de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS.

El importe definitivo de la emisión quedará fijado el 30 de mayo de 1993 o, en su caso, antes del 30 de agosto de 1993, mediante la colocación de hasta 9 series de obligaciones simples que se agregarán en una sola emisión de las mismas características e idénticos derechos.